



ACTA II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 27 DE ABRIL DE 2022

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 27 de abril de 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Mtra. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia de la Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas, Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. Alfredo García García, en suplencia por ausencia del Dr. José Luis Ortíz Santillán, Titular del Órgano Interno de Control y la C.P. Hilda Marina Concha Viloría, Directora de Recursos Materiales y Archivo, en suplencia por ausencia de la C.P. Mónica León Perea, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne Del Castillo Morales, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Eric Guzmán Rojas, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Mtro. Alejandro César Rosas Guerrero, Titular de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación; C.P. Víctor Manuel Martínez Coria, Director de Área de la Dirección General de Minas; Lic. Mayra Refugio Navarrete Pitalúa, Directora de Administración de Proyectos Tecnológicos, de la Dirección General de Tecnologías de la Información; Lic. Carla Natalia González Benavides, Directora de Fomento a la Industria de Hidrocarburos B de la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirector de Percepciones y Contribuciones en el Extranjero de la Dirección General de Recursos Humanos; Lic. David López Rodríguez, Subdirección de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. Alexis Ramírez Ramírez, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Industrias Ligeras.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Mtra. Elena Cravioto Silva, en suplencia de la Presidenta del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Mtra. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:



ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000294**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, relativa a la solicitud con número **330025922000307**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Tecnologías de la Información, relativa a la solicitud con número **330025922000493**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **330025922000509**.
7. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025922000578**.
8. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, relativa a la solicitud con número **330025922000326**.
9. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, relativa a la solicitud con número **330025922000406**.
10. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, relativa a la solicitud con número **330025922000512**.



11. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, relativa a la solicitud con número **330025922000513**.
12. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, relativa a la solicitud con número **330025922000514**.
13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 834/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025921000381**.
14. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 1705/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025921000418**.
15. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **incompetencia**, manifestada por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 2113/22** del Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **332457822000001**.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia en el periodo del 25 de marzo al 20 de abril de 2022, de acuerdo a las siguientes tablas:





Resoluciones recibidas del 25 de marzo al 20 de abril del 2022		
RRA 834/22	Dirección General de Normas	31/03/2022
RRA 2297/22	Dirección General de Normas Coordinación de lo Contencioso	31/03/2022
RRA 2113/22 Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	05/04/2022

Recursos recibidos del 25 de marzo al 20 de abril del 2022			
RRA 4189/22 330025922000232	05/04/2022	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 4148/22 330025922000306	06/04/2022	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 4415/22 330025922000285	08/04/2022	Dirección General de Recursos Humanos	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 4474/22 330025922000196	08/04/2022	Dirección General de Normas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 4808/22 330025922000304	18/04/2022	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 4793/22 330025922000143	18/04/2022	Dirección General de Normas Coordinación de lo Contencioso	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 4544/22 330025922000211	19/04/2022	Dirección General de Industrias Ligeras	Envío de Alegatos y Manifestaciones

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

Handwritten signature and date: 5/13





ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000294** “Se solicita toda documentación registrada (Manifestación Impacto Ambiental, permisos, acta de cambios de uso de suelo, Licencia Ambiental Única, cédula de operación anual, denuncias, reportes, etc.) referente las siguientes concesiones mineras: 1- Título 241279 Expediente 095/14309 Nombre del Lote MAGY Municipio Culiacán Estado Sinaloa Fecha de Solicitud 9/7/2011 Superficie (has.) 498,1321 Titular Original RAQUEL HERRERA MONRREAL Y SOCIOS 2- Título 236641 Expediente 095/13319 Nombre del Lote SAN ANTONIO Municipio Culiacán Estado Sinaloa Fecha de Solicitud 3/15/2010 Superficie (has.) 275,0000 Titular Original DANIELA GUADALUPE VALDEZ FELIX” (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/II/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/1419/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, toda vez que, contiene datos concernientes a nombre, RFC, teléfono de la persona, firma y monto; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000307** “Solicito me informe la Dirección de Contenido nacional el porcentaje de contenido nacional y monto en usd que la contratista Shandong and Keruy Petroleum, S.A. de C.V. ha ejercido en los contratos CNH-R02-L03-CS-02/2017 y CNH-R02-L03-CS-03/2017, en los periodos 2018,2019,2020 y 2021.” (sic)

La Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, manifestó que la información solicitada se consideraba confidencial en su totalidad.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **2/II/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial** manifestada por la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, mediante atena nota sin número de fecha 30 de marzo de 2022, por contener datos considerados como secreto comercial de la empresa; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000493 "Proporcionar los manuales técnicos o materiales (guías o cursos) con los que cuenten o que hayan generado para que los trabajadores se capaciten y puedan utilizar los sistemas SAP y con ello puedan realizar sus labores." (sic)

La Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Tecnologías de la Información, manifestaron que de entregar la información el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación superaría el interés público y, al entregar la información consistente en los manuales técnicos o materiales de capacitación del sistema de nómina en el sistema SAP se proporcionarían elementos de interés para un atacante cibernético (hacker) y dicha infraestructura estaría expuesta.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/II/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por las Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 14 de fecha 22 de abril de 2022 y la Dirección General de Tecnologías de la Información, mediante oficio número 713.DAPT.0019.2022 de fecha 18 de abril de 2022; toda vez que, de entregar la información consistente en los manuales técnicos o materiales de capacitación se proporcionarían elementos de interés para un ataque cibernético dirigido; lo anterior, de conformidad con el artículo 110, fracción VII Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000509 "Numero de Examen Definitivo a Corredor Publico para la Plaza de Coahuila de Zaragoza, dentro del periodo comprendido del 2013 al 2022, y el Resultado obtenido. Nombre de los jurados que integraron los respectivos Examen Definitivo a Corredor



5/11
8



Publico para la Plaza de Coahuila de Zaragoza, dentro del periodo comprendido del 2013 al 2022." (sic)

La Dirección General Normatividad Mercantil, manifestó que de entregar la información se obtendría una ventaja para buscar y entrevistarse con los representantes del gobierno y los Corredores Públicos que formaron parte de los Jurados antes de aplicar los Exámenes Definitivos a Corredor Público, en perjuicio de los demás Aspirantes a Corredor Público.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/II/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General Normatividad Mercantil, mediante atenta nota sin número de fecha 13 de abril de 2022, toda vez que, de entregar la información el solicitante obtendría ventaja para la aplicación de los Exámenes Definitivos a Corredor Público; por lo anterior, de conformidad con el artículo 110, fracciones VI y VIII, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000578 "quisiera saber de la existencia de la Cámara Mexicana de Litio, y su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Cámara Empresariales y sus Confederaciones o su numero de expediente o si esta registrada en la Secretaria de Economía." (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/II/EXT/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio 110.435.2022 de fecha 21 de abril de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000326 "COMO PARTE DE LA CIBIOGEM ENTREGUE LOS DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LOS POSICIONAMIENTOS, FICHAS TECNICAS O CUALQUIER EXPRESIÓN DOCUMENTAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA EN EL MARCO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA Y DE NAGOYA PARA LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022. ADEMÁS, NO PUEDE OMITIR QUE SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPARON EN EL MARCO DE ESTAS CONVENCIONES INTERNACIONALES SOBRE BIOSEGURIDAD Y BIODIVERSIDAD POR PARTE DE ECONOMÍA." (sic)

La Dirección General de Industrias Ligeras, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/II/EXT/2022**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, mediante oficio 412.2022.098 de fecha 6 de abril de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000406 "SOLICITO ENTREGUE LAS MINUTAS DEL RESTO DEL 2021 Y LO QUE VA DEL 2022 EN SEGUIMIENTO A LAS 13 MINUTAS QUE PUSO A DISPOSICIÓN EN ATENCION A LA SOLICITUD TERMINACION 88 SE ANEXA PARA MEJOR PROVEER." (sic)

La Dirección General de Industrias Ligeras, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:



528



Acuerdo **7/II/EXT/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, mediante oficio 412.2022.075 de fecha 29 de marzo de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

8.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000512** "Se solicita todos y cada uno de los documentos, acuerdos, correos, fichas técnicas y/o cualquier expresión documental que se haya y se siga generando en el marco del Protocolo de Cartagena y de Nagoya en los que México forma parte sobre Bioseguridad y Biodiversidad desde el 2019 al 2022. Datos complementarios: Rebeca Báez Medina Jefe de Departamento Dirección General de Industrias Ligeras Secretaría de Economía." (sic)

La Dirección General de Industrias Ligeras, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/II/EXT/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, mediante oficio 412.2022.0104 de fecha 12 de abril de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

9.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000513** "Se solicita todos y cada uno de los documentos, acuerdos, correos, fichas técnicas y/o cualquier expresión documental que se haya y se siga generando en el marco del Protocolo de Cartagena y de Nagoya en los que México forma parte sobre Bioseguridad y Biodiversidad desde el 2019 al 2022. Datos complementarios: Eric Morales Villarreal Jefe de Departamento Dirección General de Industrias Ligeras Secretaría de Economía." (sic)

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.





La Dirección General de Industrias Ligeras, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/II/EXT/2022**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, mediante oficio 412.2022.0105 de fecha 12 de abril de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000514 "Se solicita todos y cada uno de los documentos, acuerdos, correos, fichas técnicas y/o cualquier expresión documental que se haya y se siga generando en el marco del Protocolo de Cartagena y de Nagoya en los que México forma parte sobre Bioseguridad y Biodiversidad desde el 2019 al 2022. Datos complementarios: Rosalía Rodríguez Atonal Jefa de Departamento de Informes de Sectores Industriales Básicos Secretaría de Economía."** (sic)

La Dirección General de Industrias Ligeras, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/II/EXT/2022**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, mediante oficio 412.2022.0106 de fecha 12 de abril de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.



Handwritten marks on the right margin, including the number '53' and a signature.



11.- Resolución al recurso de revisión RRA 834/22 relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025921000381** de donde se resolvió **“MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado, e instruirle a efecto de que proporcione la versión íntegra de las actas de sesión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) correspondientes al proceso de MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA-1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasado- Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010”,** **consistes en: Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), celebrada el 14 de agosto de 2019, mediante la cual se presentó y aprobó el Anteproyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana en cita. Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de 2019, del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) celebrada el 4 de octubre de 2019, mediante la cual se aprobó el Anteproyecto en cita, como Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana en cita. Acta de Octava Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) celebrada el 13 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprobó la constitución del Grupo de Trabajo para la atención y análisis de la respuesta a los comentarios recibidos en la consulta pública de la Norma Oficial Mexicana referida. Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2020 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), celebrada el 24 de enero de 2020, mediante la cual se aprobó como norma definitiva el Proyecto de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana en cita. Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2020 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía celebrada el 27 de marzo de 2020, mediante la cual se dio por concluido el proceso de normalización de la citada Norma Oficial Mexicana.”** (sic)

La Dirección General de Normas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/II/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.03.2022.1121 de fecha 01 de abril de 2022, por contener nombres; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

12.- Resolución al recurso de revisión **RRA 1705/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025921000418** de donde se resolvió **“REVOCAR la respuesta del sujeto obligado, y se le instruye a efecto de que entregue a la persona solicitante, la autorización y todo el expediente mediante el cual se otorgó la autorización para operar como entidad de acreditación a SIAAC Sociedad Internacional de Acreditación, A.C. (SIAAC).”** (sic)

La Dirección General de Normas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/II/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.1031 de fecha 24 de marzo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a nombres, domicilios, números telefónicos, RFC, CURP, números de seguridad social, firmas autógrafas, sueldos nacionalidad y estado civil; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

13.- Resolución al recurso de revisión **RRA 2113/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **332457822000001** de donde se resolvió **“MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, y se le instruye de conformidad con los artículos 61, fracción III, 65, fracción II, y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia confirme la incompetencia para conocer sobre lo solicitado, la cual debe estar debidamente fundada y motivada y, una vez que cuente con la resolución debidamente firmada, la notifique a la persona recurrente.”** (sic)

La Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, manifestó que la Secretaría de Economía no es competente para responder dicha solicitud, toda vez que el Programa de Microcréditos para el Bienestar, pertenece a la Secretaría del Bienestar quien es la dependencia responsable de establecer los requisitos para obtener un Microcrédito.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/II/EXT/2022**, se **declara la incompetencia** para conocer la solicitud, manifestada por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, mediante oficio número 2022.114.UPPE.408 de fecha 21 de abril de 2022, en relación a que no es competencia de esta Dependencia el atender su solicitud y se orientó para dirigirse a la Secretaría del Bienestar; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 131, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Mtra. Elena Cravioto Silva, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Segunda Sesión Extraordinaria de 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 11:33 horas del día de su inicio. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes propietarios del Comité de Transparencia.

Mtra. Elena Cravioto Silva

Suplente de la Presidenta del Comité de
Titular de la Unidad de Transparencia



C.P. Hilda Marina Concha Vilorio

Suplente del Miembro Propietario Titular
de la Unidad de Administración y Finanzas



Mtro. Alfredo García García

Suplente del Miembro Propietario Titular
del Órgano Interno de Control

